

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Bogotá D.C., 30 de Abril del 2026

Asunto: Evaluación Económica de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-006-ICFE-2026**, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”**

1. EMPRESAS PARTICIPANTES

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
GRUPO SION S.A.S.	\$ 527.820,00
INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S	\$686.220,00
JE FILTROS LTDA	\$724.258,93

2. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico. “Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta *ECONÓMICA*”, se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico y jurídico”.

Dando cumplimiento además a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado, para la ejecución del proceso de selección es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, soportado mediante CDP No. **CDP No. 15526 de fecha 23 de enero de 2026**, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 10.000.000,00

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA

El Comité Económico verificará la entrega del cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso **CUMPLE O NO CUMPLE**. El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- Certificado de Identificación Tributaria RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado.
- Certificación Bancaria,** el proponente deberá presentar la respectiva certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: En caso de ser adjudicado el proceso, el contratista deberá presentar la certificación actualizada.

- CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNAR EN SU CUENTA BANCARIA** (proponente adjudicatario)

5. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se **CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico. Para el efecto se tomará la información consignada en la “**DESGLOSE ECONOMICO**” (**ANEXO No. 5**), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico y jurídico.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS	GRUPO SION S.A.S.	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S
------------	----------------------	--

a.Certificado de Identificación Tributaria RUT	CUMPLE	CUMPLE
b.Certificación Bancaria	NO CUMPLE	NO CUMPLE
c.Carta de autorización para consignar en su cuenta bancaria	PRESENTAR EN CASO DE ADJUDICACION	PRESENTAR EN CASO DE ADJUDICACION
CONCLUSIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE

6. CORRECCIÓN ARITMETICA

La corrección aritmética es un procedimiento que se aplica cuando, en el marco de un proceso de contratación pública, se detectan errores en las operaciones matemáticas fundamentales (como la suma, resta, multiplicación o división) dentro de las propuestas económicas presentadas por los oferentes.

Esta corrección tiene como objetivo garantizar los principios de igualdad y selección objetiva en el proceso de evaluación de las ofertas. Según la jurisprudencia consolidada de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, la corrección aritmética se debe aplicar bajo los siguientes supuestos:

- **Error en el cálculo numérico:** Cuando la operación aritmética haya sido realizada de manera incorrecta, como en el caso de una suma mal ejecutado que afecte el valor total, sin modificar los elementos de la operación. La corrección solo afecta el resultado final y no los factores de la operación en sí.
- **Errores aritméticos de simple cálculo:** La corrección debe contraerse a ajustar la operación aritmética que fue realizada erróneamente, sin alterar los factores que componen el cálculo original.
- **Obligatoriedad de la corrección:** Las entidades públicas están obligadas a aplicar la corrección aritmética cuando se detecten estos errores. No está permitido modificar los valores o elementos de la operación, pero sí se debe realizar la corrección para asegurar que el resultado sea coherente con las cifras correctas.
- **Causal de rechazo:** Una oferta solo podrá ser rechazada si, una vez realizada la corrección aritmética, el valor resultante supera el presupuesto oficial del proceso o los precios unitarios de referencia. De lo contrario, no se justifica el rechazo basado únicamente en el hecho de que se haya aplicado una corrección aritmética.

La oferta económica deberá presentarse mediante la plataforma de SECOP II tal y como establece el manual para elaborar propuesta en SOCOP II en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedo.pdf

En caso de que los proponentes no estén obligados a declarar IVA o que los productos suministrados sean exentos del impuesto deberá presentar un documento escrito donde relacione cada uno de ellos.

7. VERIFICACIÓN OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Dando aplicabilidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente “Código CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024” de Colombia Compra eficiente”

“2.1.1. Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal.

P es el precio estimado por la entidad estatal o es el precio ofrecido por el proponente La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Para el presente proceso se dan los siguientes porcentajes de dispersión:

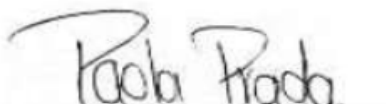
INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS			
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?			NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas			3
Método de comparación a utilizar			Absoluta
VARIABLES A UTILIZAR			
Mediana			No aplica
Desviación estandar			No aplica
Valor mínimo aceptable			No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):			\$ 812.096,51
OFERTAS RECIBIDAS			
No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	GRUPO SION SAS	\$ 527.820,00	-35,01%
2	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S	\$ 686.220,00	-15,50%
3	JE FILTROS LTDA	\$ 724.258,93	-10,82%

8. CONCLUSIÓN

Los siguientes proponentes se encuentra **REQUERIDOS** para continuar participando en el proceso de selección, ofertando el menor valor.

PROPONENTE	OBSERVACIÓN
GRUPO SION S.A.S.	REQUERIDO PARA SUSTENTAR PRECIOS Y PRESENTAR CERTIFICADO BANCARIO
INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S	REQUERIDO PARA PRESENTAR CERTIFICADO BANCARIO

Respetuosamente,



PAOLA PRADA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR ICFE.